

RESOLUCION N°: 150 – P42/98

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Tránsito Cáceres de Allende.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1998

Carrera N° 2.198 /97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 de Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU – 97, y

CONSIDERANDO:

La SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Clínica Médica de la Facultad de Ciencia Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Tránsito Cáceres de Allende, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

Que la carrera tiene pertinencia, así como también gran relevancia e impacto en el campo académico y profesional, consignando dos convenios: uno entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y el segundo entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba.

Que los médicos residentes perciben un salario por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y los médicos concurrentes abonan una cuota mensual y que la planta docente esta sostenida por la Universidad Nacional de Córdoba.

Que las metas académicas de la carrera se encuentran adecuadas y son coherentes con la capacitación y formación que se aspira a desarrollar en los graduados.

Que la carrera es cursada por residentes y concurrentes y que en ambos casos la selección se realiza en base a un examen de conocimientos previos de Medicina Interna, existiendo un límite de ingresantes en base a la capacidad pedagógica de la unidad docente.

Que el Sistema de Residencias y Concurrencias tienen un plan similar, con mayor carga horaria los residentes, la modalidad de ambos sistemas es adecuada a los objetivos del programa.

Que las becas son otorgadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para el desarrollo de actividades de posgrado, con características similares a la residencia, por rigurosos examen de selección.

Que existe un Comité Académico extensamente conformado, en el que se incluyen diversas instancias - hospitalarias, institucional (Facultad de Ciencias Médicas - Secretaria de Graduados), Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba - que tienen a su cargo el control y evaluación de la carrera.

Que las actividades docentes cubren los objetivos del programa teniendo en cuenta el perfil de la Especialidad Medicina Interna, siendo la carga horaria suficiente y existe un Organismo Provincial denominado Coresasco que unifica los programas de residencias y pasantías en la Provincia de Córdoba.

Que existe un cantidad suficiente de docentes en relación con los objetivos del programa, los cuales tienen trayectoria universitaria y cuentan en su gran mayoría con especialidad, y en algunos casos, doctorado.

Que no se consigna plan de mejoramiento y la carrera tiene supervisión presencial de las actividades desarrolladas por parte del coordinador, del instructor docente y de jefe de servicio.

Que no se consignan datos en relación a las actividades de investigación, así como tampoco publicaciones aún cuando muchos docentes en su ficha especial acreditan producción científica referida a la investigación clínica.

Que cursan la carrera un número bajo de alumnos, adecuada a la capacidad y rendimiento del servicio, sugiriendo buenas condiciones para el aprendizaje y hay buena relación entre cursantes y egresados.

Que los espacios físicos son adecuados, se ha realizado una muy buena descripción de laboratorios y de los recursos disponibles, los que son adecuados; la carrera dispone de la biblioteca y hemeroteca de la Facultad de Ciencias Médicas, que posee un abundante material bibliográfico y acceso a fuentes informáticas.

Que el Hospital Tránsito Cáceres de Allende dispone de todos los recursos materiales y humanos para la enseñanza - aprendizaje de la Medicina Interna, en donde existe una organización satisfactoria.

Que la carrera de Especialista en Clínica Médica del Hospital Tránsito Cáceres de Allende tiene pertinencia con respecto a su inserción académica y social, cuenta con adecuada infraestructura, recursos humanos, planes y programas y el cuerpo docente es suficientemente calificado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital Tránsito Cáceres de Allende.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR: Insistir en la realización de programas de investigación clínica en función de las posibilidades.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P42 – CONEAU - 98